MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. CD-AMSAR-208-2026 DEL 24 DE JULIO DE 2026; SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SARDINATA Y CARLOS HUMERTO SÁNCHEZ ROZO

Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER**
Nit:	**800099263-8**
Contratista:	**CARLOS HUMERTO SÁNCHEZ ROZO**
Identificación:	**Cedula de Ciudanía: 88.000.899 expedida en Chinácota**
Razón social:	**No Aplica**
Nit:	**88000899-4**
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR Y ASISTENCIA TECNICA EN EL AREA FINANCIERA, TRIBUTARIA Y PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE SARDINATA**
Valor Inicial	VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($21.368.000,00)
Valor Adicional	SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($6.588.500,00)
Valor Total	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($27.956.500,00)
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL	UN (01) MES Y SIETE (07) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO INICIAL.
PLAZO TOTAL	CINCO (05) MESES Y SIETE (07) DIAS, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

CLAUDIO LAZARO ESPINEL, mayor de edad, vecino y domiciliado en Sardinata, Norte de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.010.082.335 de Bogotá, D.C, secretario de servicios públicos de la alcaldía municipal de Sardinata, actuando en este acto como Alcalde Municipal encargado de Sardinata Norte de Santander, de conformidad con el decreto 166 del 19 de noviembre de 2026, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 y por consiguiente, de la competencia otorgada por el artículo 11, literal b) y artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARDINATA** de una parte y de la otra, **CARLOS HUMBERTO SANCHEZ ROZO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.000.899 expedida en Chinácota(Norte de Santander), con **NIT. 88000899-4, No Responsable del IVA,** con domicilio en Calle 10BN #4ª-30 Barrio Urbanización el Bosque, Cúcuta, Norte de Santander, quien se denominará, CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio No.01 en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-AMSAR-208-2026 del 24 de julio de 2026, cuyo objeto es: **PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR Y ASISTENCIA TECNICA EN EL AREA FINANCIERA, TRIBUTARIA Y PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE SARDINATA**. Hemos acordado adicionar o modificar este contrato, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que existe documento de justificación, en el cual se exponen las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente modificatorio. 2.) Que, de acuerdo a lo anterior, se hace necesario suscribir la presente adición y modificación en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios en cuestión 3.) Que, a la fecha, el contrato principal se encuentra vigente. 4.) Que existe Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 072401 del 24 de julio de 2026, por valor de, VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($21.368.000,00). **Rubro presupuestal: Rubro presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.45.26 Generación de acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en los procesos y procedimientos que fomenten la producción de bienes y servicios para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Sardinata, con código BPIN No. 2024547200005, registro Presupuestal No. 072402 del 24 de julio de 2026 y Acta de Inicio con fecha del 24 de julio de 2026, 5.) Que para la presente modificación y adición se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° AD 111102 del día 11 de noviembre del 2026, por la suma de: SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($6.588.500,00), que son tomados del presupuesto de la vigencia 2026, rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.45.26 Generación de acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en los procesos y procedimientos que fomenten la producción de bienes y servicios para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Sardinata, con código BPIN No. 2024547200005. Por lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera	Modifíquese la CLÁUSULA 2 del contrato de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión CD N° AMSAR-208-2026 del 24 de julio de 2026, el cual quedará así: PLAZO: El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del MUNICIPIO, el plazo del presente contrato es: CINCO (05) MESES Y SIETE (07) DIAS; término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
Cláusula Segunda	Modifíquese la CLÁUSULA 4 del contrato de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión N° AMSAR-208-2026 del 24 de julio de 2026, el cual quedará así: VALOR: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de, VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($27.956.500,00). El municipio de Sardinata pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 072401 del 24 de julio de 2026, por valor de, VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($21.368.000,00). **Rubro presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.45.26 Generación de acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en los procesos y procedimientos que fomenten la producción de bienes y servicios para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Sardinata, con código BPIN No. 2024547200005, y certificado de disponibilidad presupuestal AD No. 111102 del día 11 de noviembre de 2026, por la suma de: SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($6.588.500,00). Que son tomados del presupuesto de la vigencia 2026, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.45.26 Generación de acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en los procesos y procedimientos que fomenten la producción de bienes y servicios para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, con código BPIN No. 2024547200005. PARÁGRAFO DEDUCCIONES. - El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanza, municipales y legales a que hubiere lugar.
Cláusula tercera	Modifíquese la CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Sardinata pagara al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: 1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUATRO (4) PAGOS, a mensualidades vencidas por la suma de, **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($21.368.000,00),** cada uno, correspondientes al periodo de ejecución comprendido entre el 24 de julio de 2026 y el termino inicialmente pactado. 2. VALOR DE LA ADICION: El valor correspondiente a la adición se pagará así, DOS (02) PAGOS: UN PRIMER PAGO por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.246.500,00).** Y un segundo pago por **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($5.342.000,00).** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actividades, de supervisión, acta parcial y/o final y la suscripción de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la Tesorería Municipal del municipio de Sardinata.

Cláusula cuarta	**VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES,** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato Prestación de Servicios No. AMSAR-208-2026 del 24 de julio de 2026, que no sean contrarias al presente modificatorio y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.
Cláusula quinta	**PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN.** Este modificatorio se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del registro presupuestal correspondiente. Para constancia, se firma en el Municipio de Sardinata a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026.

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
CLAUDIO LAZARO ESPINEL Secretaria de Servicios Públicos con funciones de alcalde municipal (encargado) conforme al decreto 166 del 19 de noviembre de 2026	**CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ ROZO** Contratista

Proyectó: Lilesky Massiel Rangel Rivera – *Profesional de apoyo institucional a la gestión contractual*
Revisó: Laudith Marcela Peñaranda Oliveros- Profesional de apoyo a los procesos contractuales
Revisó: Edward Gómez García– *Asesor jurídico especializado/procesos contractuales*
Aprobó: Marcela Urrea Peñaranda- *Secretaria de Hacienda y Tesorería*